



Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 931/2014

VISTO:

La Res. CM N° 26/2014, la Res. Pres. N° 534/2014, la Actuación CM N° 16706/14 y el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público N° 16/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 26/2014 se aprobó la regularización de los/as Secretarios/as interinos/as de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia Ministerio Público y el Ministerio Público-, previa verificación de los siguientes requisitos: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a "satisfactorio" en la totalidad de los ítems en la última evaluación de desempeño, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* a realizarse al efecto.

Que por dicha resolución, a su vez, se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a dicho proceso de regularización.

Que por conducto del Dictamen N° 7/2014, la Comisión interviniente propuso a esta Presidencia el listado de agentes para ser designados en los cargos de secretarios jurisdiccionales, con carácter efectivo.

Que como consecuencia de ello, a través de la Res. Pres. N° 534/2014 fueron designados los agentes individualizados en el Anexo I de la misma, en los cargos de Secretario de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; de Secretario de Sala del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; y de Secretario de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que mediante la Actuación CM N° 16706/14, el Dr. Sebastián Gordon interpone recurso de reconsideración contra la resolución mencionada en el considerando



anterior, y solicita ser confirmado en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a cargo de la Secretaría N° 1.

Que en la mencionada Actuación, luce agregada copia certificada de la Evaluación de Desempeño Ad-hoc del recurrente, elaborada por la Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público tomó la intervención de su competencia, mediante el Dictamen N° 16/2014.

Que dicha Comisión expresó que si bien es cierto que al momento del dictado de la Res. Pres. 534/14, el Dr. Gordon no ostentaba el año de antigüedad en la planta del juzgado, no lo es menos que desde el 4 de abril de 2011 ejerce el cargo de Secretario de Primera Instancia de manera ininterrumpida, superando ampliamente el plazo exigido por la normativa.

Que manifestó también que corresponde tener por cumplido este requisito, máxime teniendo en cuenta que la Res. CM N° 26/2014 no prevé ningún condicionamiento para el cumplimiento de esta exigencia, sino que solo hace referencia a la exigencia de antigüedad de un año en el cargo, sin establecer diferencias en cuanto a las dependencias jurisdiccionales en las que se registró su ejercicio.

Que asimismo manifestó que el cargo de Secretario en la Secretaría N° 1 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, se encuentra vacante desde el día 5 de abril de 2013, a raíz de la renuncia por obtención de beneficio jubilatorio de quien era su anterior titular, el Dr. Anganuzzi.

Que por último, señala que se encuentra superado el requisito de haber sido evaluado satisfactoriamente, a tenor de la evaluación Ad-hoc ya mencionada.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "*4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración*".



Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente." (conf. Artículo 1º).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

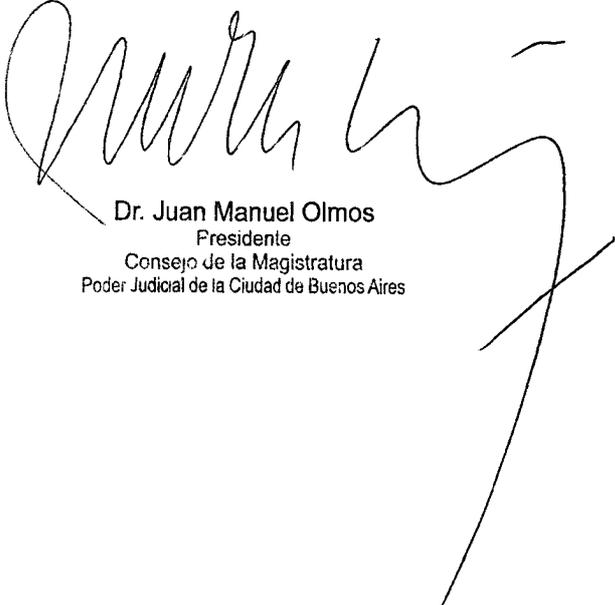
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Sebastián Gordon (Legajo Nº 497) contra la Resolución de Presidencia Nº 534/14, y designarlo en el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 931/2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires